



SUBD. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
UNIDAD PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y DOTACIÓN  
NRS/ATV\_SVM\_AGR/MBU/OVV/paqm

## APRUEBA COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO TITULARES DE PLANTA Y CONTRATA DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

### RESOLUCION EXENTA N° 7238

Punta Arenas, 22 de septiembre de 2020.

**VISTOS:** estos antecedentes, **1)** La Resolución Exenta N°15 de fecha 16.02.2015, a través de la cual se incorpora a los Servicios de Salud al Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado SIAPER Registro Electrónico; **2)** La Resolución Exenta N°07, de fecha 02.02.2016, mediante la cual se incorpora a contar del 04.07.2016 a SIAPER al Servicio de Salud Magallanes; **3)** La Resolución Exenta N°18, de fecha 30.03.2017 la que actualiza y unifica las normas que regulan el uso de la plataforma SIAPER; **4)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de la Ley 19.653/17.11.2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por medio del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **5)** El DFL N° 01/2006 del Ministerio de Salud, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes Nros. 18.933 y 18.469; **6)** El Decreto N° 136/21.04.2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; **7)** El Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, el que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; **8)** La Resolución Exenta N°7323/27.08.2019 que establece la nueva Estructura Orgánica de la D.S.S.M; **9)** Dictamen N°25.540/25.09.2019; **10)** La Resolución Exenta N°06, de fecha 26.03.2019 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal; **11)** y en uso de las facultades que me confiere, Decreto Supremo 14/08.03.2019 del Servicio Salud Magallanes;

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N°20.972, el Congreso Nacional facultó a S.E. el Presidente de la República para que mediante uno o más Decretos con fuerza de Ley, fijara las plantas de personal de los Servicios de Salud y para dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de ellas, añadiendo en su N°4 del artículo octavo transitorio, que estas podrán proveerse mediante uno o más procesos de encasillamiento.

2. Que, por su parte, el artículo décimo transitorio de la Ley N°20.972, establece que los respectivos encasillamientos se regirán por las normas establecidas en el artículo décimo transitorio letra c), tratándose de las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, *...“se proveerán mediante concurso interno, en el que podrán participar todos los funcionarios del respectivo Servicio Salud, sean de planta y a contrata, que se hayan desempeñado en calidad durante, a lo menos, cinco años anteriores a la publicación de los decretos fuerza ley”.*

3. Que, en virtud de lo precedentemente expresado se dictó el Decreto con Fuerza de Ley N° 24, de 2017, que fijó la planta de personal del Servicio de Salud Magallanes, cuyo artículo séptimo transitorio, N° 3, letra b), previene que el concurso interno que deba realizarse para estos efectos, se ejecutará de conformidad con las bases generales que dictará la Subsecretaría de Redes Asistenciales, por un comité de selección integrado, entre otros, por el jefe o encargado de personal del servicio de salud respectivo, y por los “cinco funcionarios de más alto nivel jerárquico del servicio, con excepción del Jefe Superior”.

4. Que, mediante la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Redes Asistenciales N° 895/20.09.2018 se aprobaron las Bases Generales por las cuales se regirán los Concursos Internos de Encasillamiento, para proveer cargos Titulares de la Planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de los Servicios de Salud, mismas que en su punto 4.1, indicaron que el comité de selección, será conformado por el jefe(a) o encargado(a) de personal del Servicio de Salud, o quien haga sus veces, y por los(as) cinco funcionarios(as) de más alto nivel jerárquico de la Red, siguiendo el orden establecido en la estructura del Decreto con Fuerza de Ley del Servicio de Salud respectivo, "siempre que dichos cargos se encuentren provistos por un titular".

5. Que, en consideración al Dictamen N° 25.540/2019, la Contraloría Regional de Magallanes y la Antártica Chilena determinó en lo referido al comité de selección "... cumple con hacer presente que éste deberá conformarse, en lo que interesa, con las cinco más altas jerarquías -excluido el jefe de servicio-, aun cuando estas no correspondan a plazas que estén siendo servidas por quienes han sido designados en ellas en propiedad, pudiendo integrarlo quienes sirven alguna de esas jerarquías en calidad de suplentes.", razonamiento que se encuentra en concordancia con lo resuelto por esta Entidad Fiscalizadora en su oficio N° 72.903, de 2016, que señaló que los artículos 21 y 53 del Estatuto Administrativo determinan explícitamente los miembros que deben conformar los comités de selección de los concursos públicos de ingreso o de promoción, sin que se advierta una norma que limite la participación solo a aquellos que ejerzan cargos como titulares.

6. Que, a objeto de dar cumplimiento a lo expresado por la Contraloría General de la República, y contando, además, con la conformidad del suscrito, dicto la siguiente,

#### RESOLUCION

1. **APRUEBESE**, a contar de la presente fecha el Comité de Selección del Concurso Interno de Encasillamiento para Titulares de las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, del Servicio Salud Magallanes, el que estará integrado por el Jefe/a o Encargado/a de Personal del Servicio de Salud, o quien haga sus veces y los siguientes funcionarios/as:

- **D. Ricardo Antonio Contreras Faúndez**  
RUT N° 11.284.993-9, **Planta Directiva**, Grado 4° EUS, Titular  
Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.
- **D. Marcelo Ricardo Torres Mendoza**  
RUT N° 08.236.976-7, **Planta Directiva**, Grado 5° EUS, Titular  
Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.
- **D. Karin Erika Uribe Soto**  
RUT N° 10.724.331-3, **Planta Directiva**, Grado 5° EUS, Titular  
Dirección Servicio de Salud Magallanes.
- **D. Luis Roberto Vergara Bravo**  
RUT N° 06.990.422-K, **Planta Profesional**, Grado 5° EUS, Titular  
Dirección Servicio de Salud Magallanes.
- **D. Mirna Tatiana Navarro Muñoz**  
RUT N° 06.580.811-0, **Planta Profesional**, Grado 5° EUS, Titular  
Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.
- **D. Alicia Marlene Poblete Pérez**  
RUT N° 09.393.811-9, **Planta Administrativa**, Grado 22° EUS, Titular  
**Representante de la Planta Técnica – Administrativa y Auxiliar**  
**Asociación Gremial FENATS con derecho a voz.**
- **D. Luis Rodrigo Muñoz Villarroel**  
RUT N° 13.326.440-K, **Planta Técnica**, Grado 19° EUS, Titular  
**Representante de la Planta Técnica**  
**Asociación Gremial FENTESS con derecho a voz.**

2. Actuarán en calidad de Suplentes de los miembros

Titulares, los siguientes funcionarios:

- **D. Lilian Marta Filipich Homo**  
RUT N° 06.574.610-7, **Planta Profesional**, Grado 5° EUS, Titular  
Hospital Clínico Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.
- **D. Mario Rubén Bustamante Uribe**  
RUT N° 09.107.623-3, **Planta Profesional**, Grado 5° EUS, Contrata  
Dirección Servicio de Salud Magallanes.
- **D. Roxana Paola Riquelme Zapata**  
RUT N° 13.891.627-8, **Planta Profesional**, Grado 5° EUS, Contrata  
Dirección Servicio Salud Magallanes
- **D. Alfonso Ambrosio Toledo Valencia**  
RUT N° 11.660.347-0, **Planta Profesional**, Grado 5° EUS, Contrata  
Dirección Servicio Salud Magallanes
- **D. Liliana Marisol Garrido Ampuero**  
RUT N° 08.399.317-0, **Planta Profesional**, Grado 5° EUS, Contrata  
Dirección Servicio Salud Magallanes
- **D. Sandra Elizabeth Cardenas Andrade**  
RUT N° 10.566.205-K, Planta Técnica, Grado 16° EUS, Titular  
**Representante de la Planta Técnica – Administrativa y Auxiliar**  
**Asociación Gremial FENATS con derecho a voz.**
- **D. Mirna Jeannette Paredes Arismendi**  
RUT N° 09.709.026-2, Planta Técnica, Grado 14° EUS, Titular  
**Representante de la Planta Técnica**  
**Asociación Gremial FENTESS con derecho a voz.**

3. El comité será presidido por aquel (la) integrante de mayor nivel jerárquico y, para sesionar, requerirá un quorum de al menos, tres integrantes y Jefe/a o encargado/a de Personal o quien haga sus veces, quien siempre lo integrará.

4. En el caso que alguno de los integrantes se excuse de integrarlo, por causa legal o reglamentaria, el Jefe Superior de Servicio deberá resolver designado en su caso al respectivo reemplazante, que será el/la funcionario/a que siga en jerarquía en la planta del Servicio.

5. En la preparación del concurso, será responsabilidad del Comité:

- Identificar los cargos a proveer, según corresponda, los cuales deberán ser coincidentes con aquellos que no fueron provistos en la primera o segunda etapa del respectivo proceso.
- Fijar las fechas del cronograma, teniendo como hito principal, la fecha de entrada en vigencia del segundo proceso o de la total tramitación de la Resolución de Encasillamiento de Titulares y Contratas, si este fuese posterior.
- Elaborar la propuesta de Resolución de Convocatoria que deberá contener, a lo menos, los cargos de técnicos, administrativos o auxiliares a proveer con identificación del número de cargos y sus grados, según corresponda; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes y apelaciones.
- Deberá indicar, además la escala de notas y tablas de puntuación y el puntaje mínimo para acceder al cargo, fijadas en el numeral 6 de la Resolución Exenta N° 895/20.09.2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

- El Comité deberá remitir la propuesta de Convocatoria, al Director de Servicio, a más tardar el tercer día hábil, desde la fecha de la Constitución del Comité de Selección y Preparación del Concurso.

6. DEJASE establecido que esta designación no da derecho a percibir mayor remuneración y es sin perjuicio de sus labores propias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**NELSON REYES SILVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**

Nº 3760

DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Magallanes
- Hospital Clínico Magallanes
- Hospital de Puerto Natales
- Hospital Comunitario de Porvenir
- Hospital Comunitario de Puerto Williams
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdirección Gestión Asistencial
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección Atención Primaria
- Relaciones Laborales
- Depto. Jurídico
- Interesados
- FENTESS
- FENATS
- Unidad Planificación, Control de Gestión y Dotación
- Oficina de Partes - DSSM